



T2-LE-4400

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO **"AUTOVÍA A-76 PONFERRADA - OURENSE. TRAMO: VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA - REQUEJO"**

Provincia de **LEÓN**

Por Resolución de 24 de julio de 2013, publicada en el BOE de 14 de agosto de 2013, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente formula Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo "Autovía A-76 Ponferrada - Ourense", de clave EI1-E-177.

Con fecha 12 de diciembre de 2013 se aprobó el expediente de Información Pública y definitivamente el citado Estudio Informativo.

Con fecha 11 de febrero de 2014, la Dirección General de Carreteras emite la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "Autovía A-76 Ponferrada - Ourense. Tramo: Villamartín de la Abadía - Requejo" de claves T2-LE-4400/12-LE-4400.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia ha remitido el Proyecto de Trazado "Autovía A-76 Ponferrada - Ourense. Tramo: Villamartín de la Abadía - Requejo" (en lo sucesivo Proyecto) para su supervisión, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

Con fecha 8 de marzo de 2018 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.



T2-LE-4400

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto está suscrito en febrero de 2018.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, con la asistencia técnica de la empresa consultora Ineco Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., mediante una Encomienda de Gestión otorgada con fecha 5 de diciembre de 2014, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Dña. Mirian Pinilla Langreo perteneciente a dicha empresa y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Constantino Pato Alfonso, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto ha sido supervisado por el Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la empresa Esteyco S.A.P.
4. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
5. Además, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de cuanto establece el artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
6. El Presupuesto estimado de Licitación del Proyecto (I.V.A. excluido) es de 83.986.938,66 euros.



T2-LE-4400

7. El Presupuesto estimado en el Proyecto para expropiaciones es de 3.088.271,40 euros.
8. La longitud del tronco es de 6,24 km. El número de enlaces es de 3.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO:**

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Autovía A-76 Ponferrada – Ourense. Tramo: Villamartín de la Abadía - Requejo", con un Presupuesto de Licitación (I.V.A. excluido) estimado de 83.986.938,66 euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
 - 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - 1.2. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:



T2-LE-4400

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
 - El artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
3. Ordenar que de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.
 4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que se remita un ejemplar del Proyecto a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
 5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
 6. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de León y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
 7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCION GENERAL DE
PROYECTOS

T2-LE-4400

Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,
Madrid, de marzo de 2018
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
Madrid, de marzo de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales